



COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

REPR. PERM. ESPAÑA U.E. BRUSELAS ENTRADA
Fecha 10 DEC. 2007
A14-14512

A

<input type="checkbox"/> EMB	<input type="checkbox"/> CMED	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> TRTEL
<input type="checkbox"/> GEMB	<input type="checkbox"/> CIUR	<input type="checkbox"/> ASOC	<input type="checkbox"/> INV
<input type="checkbox"/> AMPL	<input type="checkbox"/> EDUCU	<input type="checkbox"/> COMER	<input type="checkbox"/> PRENS
<input type="checkbox"/> RPA	<input type="checkbox"/> INT	<input checked="" type="checkbox"/> HAC	<input type="checkbox"/> ECAD
<input type="checkbox"/> GRPA	<input type="checkbox"/> ALA	<input type="checkbox"/> ECON	<input type="checkbox"/> JUST
<input type="checkbox"/> EUEST	<input type="checkbox"/> BALCA	<input type="checkbox"/> IND	<input type="checkbox"/> PESC
<input type="checkbox"/> CINS	<input type="checkbox"/> AQUAN	<input type="checkbox"/> MIMAM	<input type="checkbox"/> PESD
<input type="checkbox"/> ACPDEV	<input type="checkbox"/> AGRI	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> COTER
<input type="checkbox"/> CCAA	<input type="checkbox"/> MAP	<input type="checkbox"/> CANARIAS	<input checked="" type="checkbox"/> SEAE

Bruselas, 10/XII/2007

SG-Grefe(2007) D/ **207687**

REPRESENTACIÓN PERMANENTE
DE ESPAÑA ANTE LA
UNIÓN EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54

1000 BRUXELLES

Asunto : NOTIFICACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 254 DEL TRATADO CE

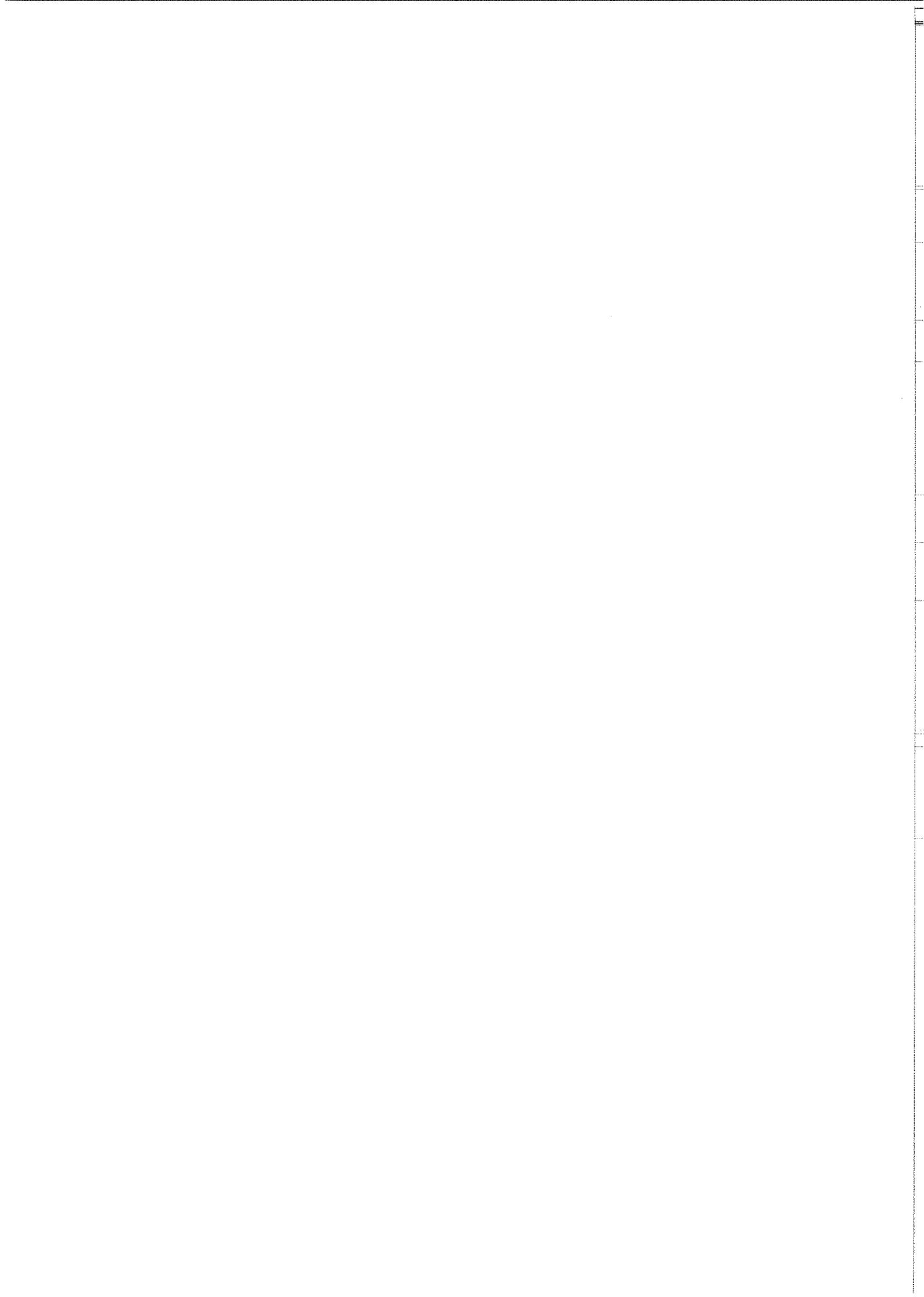
La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de Asuntos Exteriores la Decisión adjunta.

Por la Secretaria General,


Karl VON KEMPIS

p.d. : C(2007)6315

ES





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 7-XII-2007
C(2007)6315

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7-XII-2007

por la que se adopta, en el marco del objetivo de convergencia, el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-la-Mancha, Extremadura y Galicia, y del Fondo de Cohesión en todo el territorio, para España

CCI 2007ES161PO009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)



DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7-XII-2007

por la que se adopta, en el marco del objetivo de convergencia, el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-la-Mancha, Extremadura y Galicia, y del Fondo de Cohesión en todo el territorio, para España

CCI 2007ES161PO009

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999¹, y, en particular, su artículo 32, apartado 5,

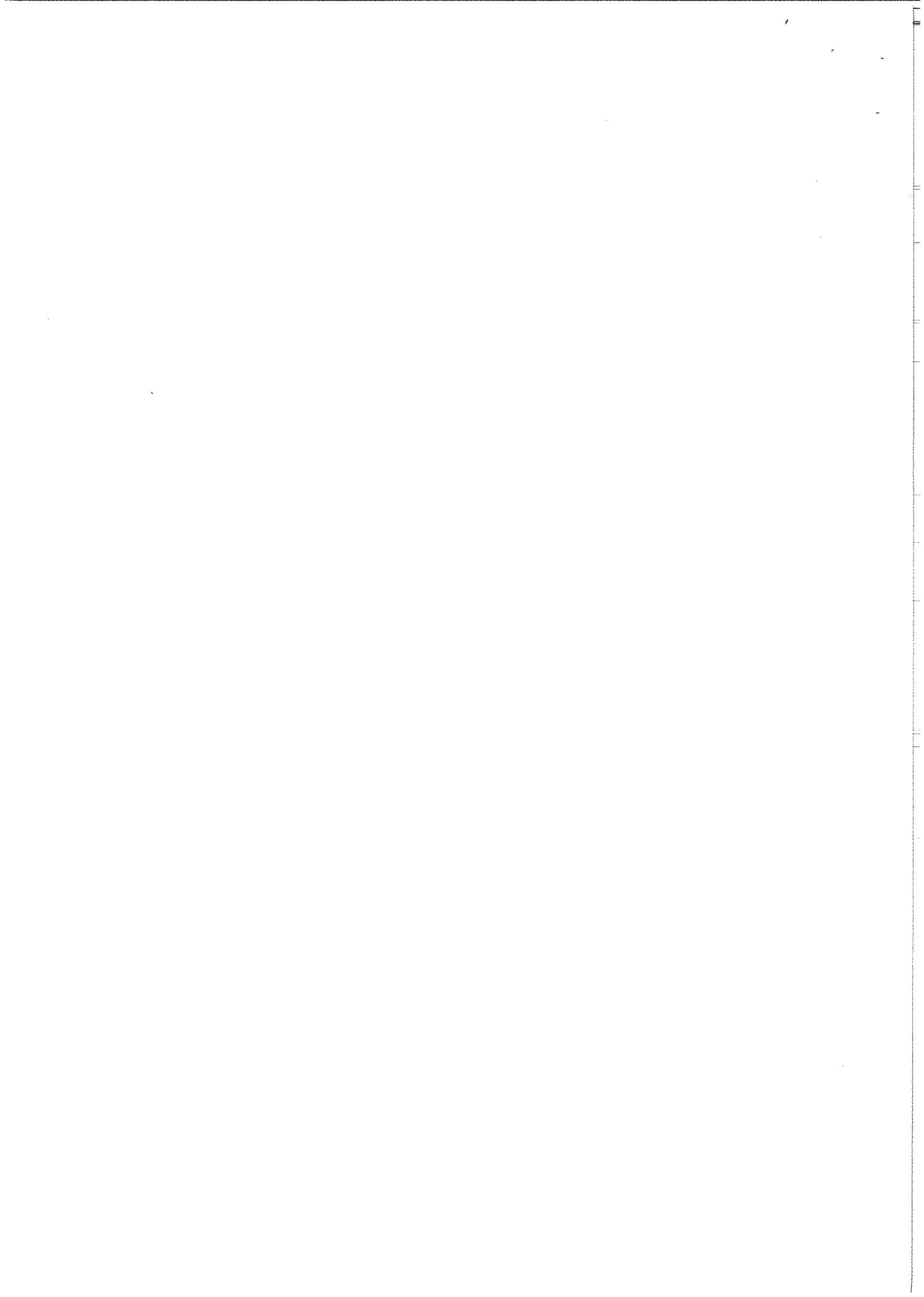
Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de marzo de 2007, España presentó a la Comisión una propuesta de programa operativo en el marco del objetivo de convergencia, con asistencia del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-la-Mancha, Extremadura y Galicia, que reúnen las condiciones del objetivo de convergencia en virtud del artículo 5, apartado 1 y 2 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 y del Fondo de Cohesión en todo el territorio, que reúne las condiciones del objetivo de convergencia en virtud del artículo 8, apartado 3 de dicho Reglamento.
- (2) A petición de la Comisión, las autoridades nacionales presentaron información adicional el 2 de agosto y el 19 de noviembre de 2007.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en el marco de la asociación que se contempla en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- (4) La Comisión ha evaluado el programa operativo propuesto y considera que coadyuva al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión², y en el marco estratégico nacional de referencia³.

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1989/2006 (DO L 411 de 30.12.2006, p. 6).

² DO L 291 de 21.10.2006, p. 11.

³ Decisión C(2007) 1990 final de 07 mayo 2007.



- (5) La propuesta de programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 37, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- (6) El Fondo de Cohesión y el FEDER financiarán conjuntamente el programa operativo, dado que éste contiene ejes prioritarios específicos para cada Fondo y un compromiso específico de cada Fondo en virtud del artículo 37, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- (7) Tal como se contempla en el artículo 53, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1083/2006, conviene fijar el porcentaje y el importe máximos de contribución de los Fondos para el programa operativo y para cada eje prioritario.
- (8) El Banco Europeo de Inversiones ha sido consultado por la Comisión.
- (9) La ayuda concedida en el marco del programa operativo debe ajustarse a la normativa sobre ayudas estatales vigente y a cualquier otra disposición aplicable del Derecho Comunitario.
- (10) Por lo tanto, debe adoptarse el programa operativo propuesto.

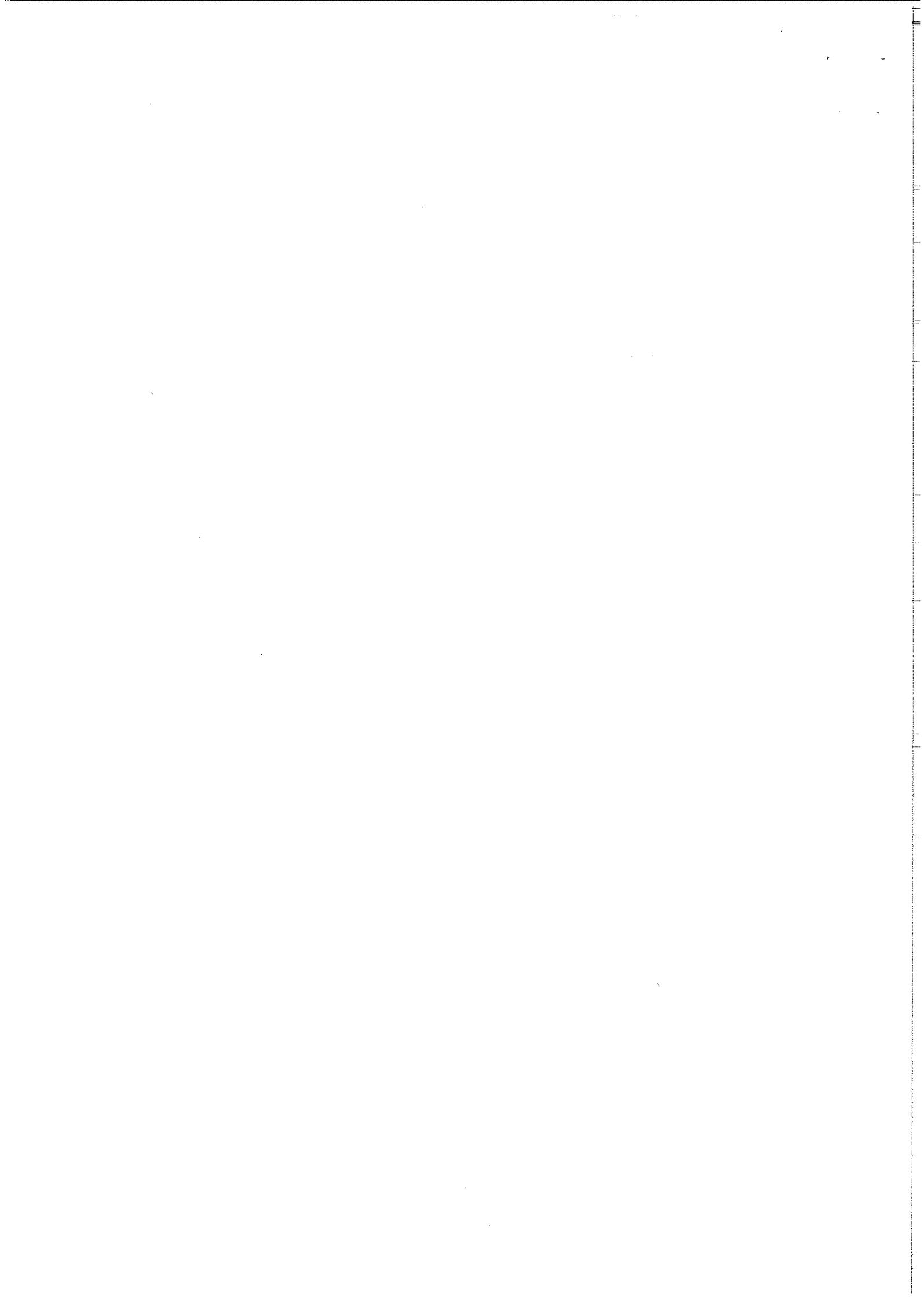
HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Queda adoptado el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del objetivo de convergencia para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-la-Mancha, Extremadura y Galicia, y del Fondo de Cohesión, en todo el territorio, que puede optar a ayuda transitoria de dicho Fondo, en España, para el período de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, conforme al Anexo I, y que contiene los siguientes ejes prioritarios:
 - a) Transportes (RTE-T) – Fondo de Cohesión,
 - b) Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Fondo de Cohesión,
 - c) Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Protección de Riesgos – FEDER,
 - d) Transportes (RTE-T) y Energía – FEDER,
 - e) Asistencia Técnica – Fondo de Cohesión.
2. En el Anexo II figura una lista indicativa de grandes proyectos cuya presentación se prevé en el marco del programa operativo.

Artículo 2

El gasto efectivamente pagado en el marco del programa operativo será subvencionable a partir de 1 de enero de 2007.



Artículo 3

1. El importe máximo de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), concedida en el marco del programa operativo, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 1.356.951.334 EUR, y el porcentaje máximo de cofinanciación en el 80%.

El importe máximo de la ayuda del Fondo de Cohesión concedida en el marco del programa operativo, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 3.543.213.008 EUR, y el porcentaje máximo de cofinanciación en el 80%.

2. La correspondiente financiación nacional de 1.225.041.086 EUR puede cubrirse parcialmente con préstamos comunitarios del Banco Europeo de Inversiones y otros instrumentos de préstamo.
3. En el marco del programa operativo contemplado en el apartado 1, el importe máximo de ayuda y el porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario quedan establecidos en los párrafos segundo a sexto del presente apartado.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario a) "Transportes (RTE-T - Fondo de Cohesión" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo de Cohesión para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 1.597.905.643 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario b) "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo de Cohesión" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo de Cohesión para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 1.883.822.810 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario c) "Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Protección de Riesgos - FEDER" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo de Cohesión para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 168.230.000 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario d) "Transportes (RTE-T) y Energía - FEDER" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo de Cohesión para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 1.188.721.334 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario e) "Asistencia Técnica - Fondo de Cohesión" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo de Cohesión para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 61.484.555 EUR.

4. El plan de financiación correspondiente se establece en el Anexo III.



Artículo 4

Las ayudas públicas en el marco del programa operativo se ajustarán a las normas adjetivas y sustantivas sobre ayudas estatales vigentes en el momento de la concesión de la ayuda.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 7-XII-2007

Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión



ANEXO I

Programa Operativo

ANEXO II

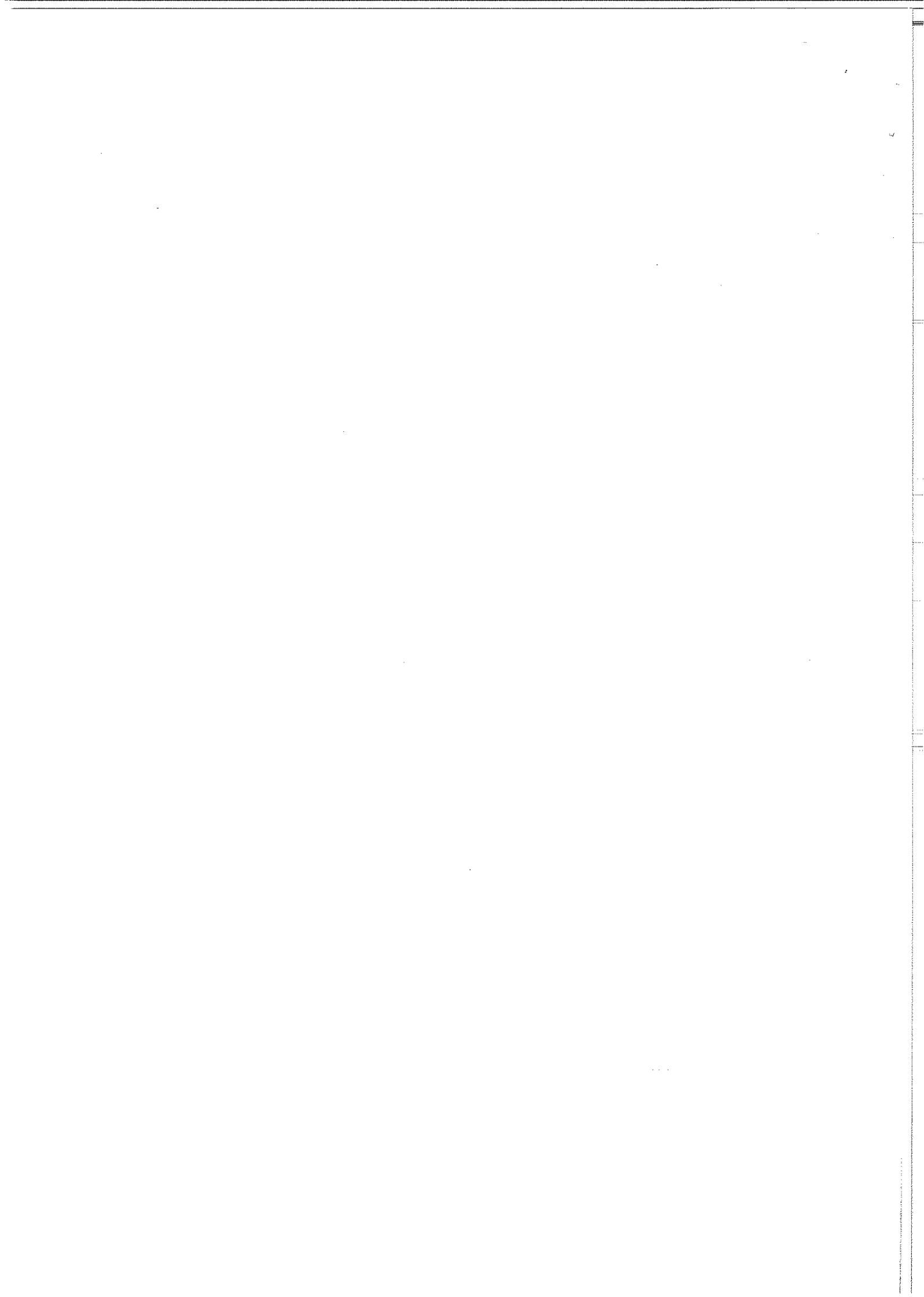
Lista indicativa de grandes proyectos

Eje 1:

- Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid- Castilla la Mancha- Comunidad Valenciana- Región de Murcia. 2ª Fase.
- Línea de Alta Velocidad Vitoria- Bilbao- San Sebastián: Tramo Vitoria-Bilbao (Plataforma).
- Línea de Alta Velocidad Madrid – Asturias. Variante de Pajares. Suministro de materiales y montaje de vía e instalaciones del tramo Túneles de Pajares – Pola de Lena y Plataforma de los subtramos La Robla – Túneles de Pajares y Túneles de Pajares – Sotiello – Campomanes – Pola de Lena.
- Línea de Alta Velocidad Valladolid- Burgos- Vitoria: Plataforma, Vía e Instalaciones.
- Línea de Alta Velocidad Madrid- Segovia- Valladolid: Plataforma, Vía e Instalaciones. 2ª Fase/
- Línea de Alta Velocidad de acceso a Galicia: Tramo Ourense-Santiago de Compostela (Plataforma).
- Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira: 2ª Fase.
- Ampliación de terminales de mercancía general en el Puerto de Vigo: desarrollos en Guixar y Bouzas.
- Puerto de Granadilla. Obras de abrigo.
- Ampliación Norte del Puerto de Valencia.
- Ampliación del Puerto de Gijón: 2ª Fase.
- Nuevo dique y dársena de la Esfinge en el Puerto de Las Palmas.

Eje 2:

- Eliminación de la contaminación química del Embalse de Flix (Tarragona): 1ª Fase.
- Saneamiento de Algeciras
- Estación depuradora de aguas residuales de Nerja.
- Reutilización de aguas residuales.
- Colector Norte de Oviedo (Río Nora).
- Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Gijón Este



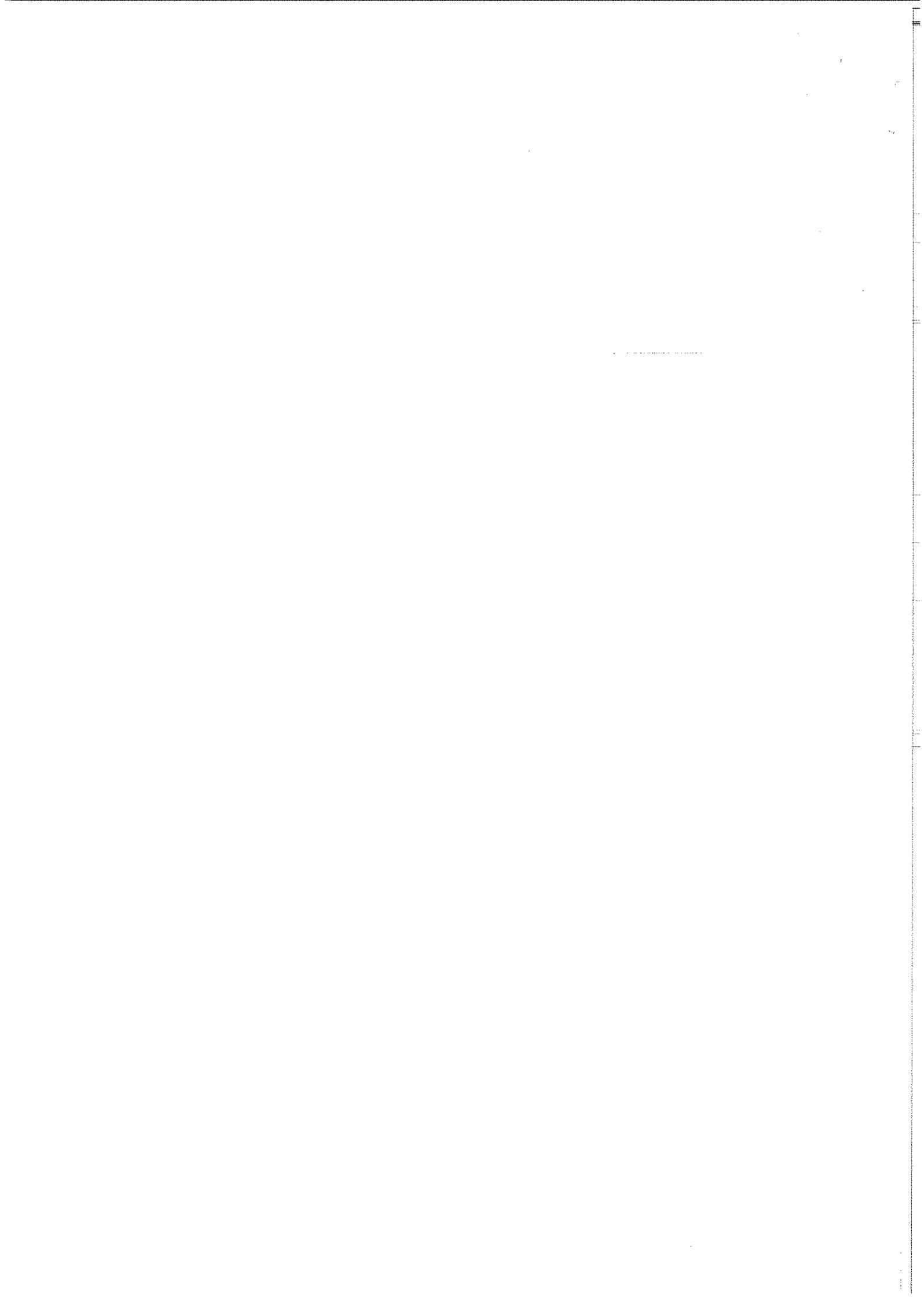
- Colector de la margen derecha de la Ría de Avilés.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Caldas y terminación del saneamiento del Nalón
- Conducción de aguas desde el embalse del Cenajo a Potabilizadoras.
- Red de Abastecimiento en Alta desde el embalse de la Llosa del Cavall.
- Colector interceptor general de Noja y Arnuro (saneamiento de las Marismas de Vitoria y Jovel) y actuaciones complementarias de la primera fase y segunda fase del saneamiento de las Marismas de Santoña
- Abastecimiento desde el embalse de Rialp
- Ampliación de la estación Depuradora de Aguas residuales de Burgos

Eje 3:

- Saneamiento de Vigo.
- Abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor.
- Abastecimiento a Puertollano.

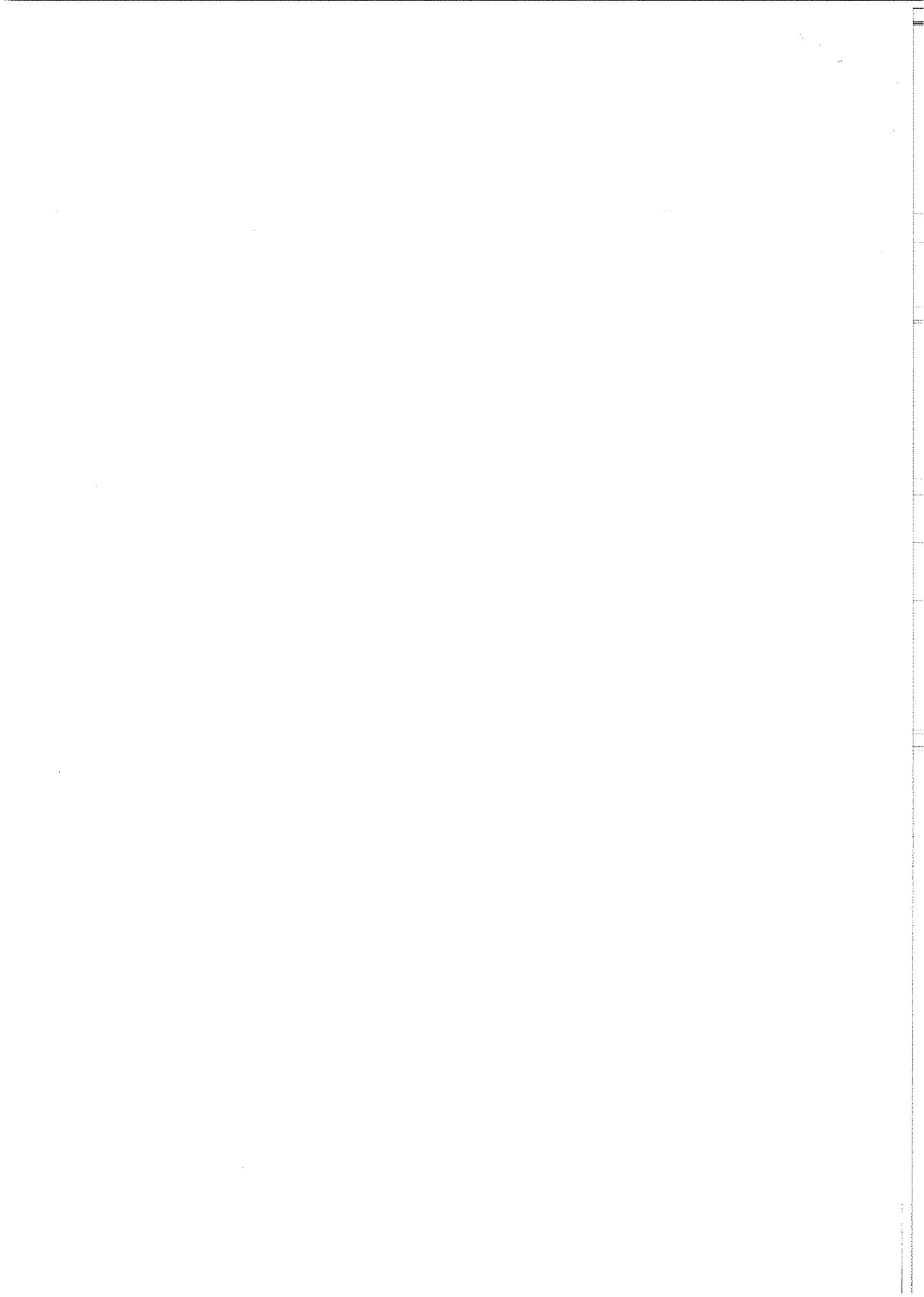
Eje 4:

- Línea de Alta Velocidad Almería-Región de Murcia.
- Línea de Alta Velocidad Antequera-Granada.
- Línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Cáceres-Mérida-Badajoz: Tramo Navalmoral de la Mata-Cáceres-Mérida-Badajoz (Plataforma).



ANEXO III

Plan de financiación



Programa operativo

Número de referencia de la Comisión: 2007ES161PO009

Título: Programa Operativo de Fondo de Cohesión - FEDER

Periodo subvencionable: 01/01/2007 - 31/12/2015

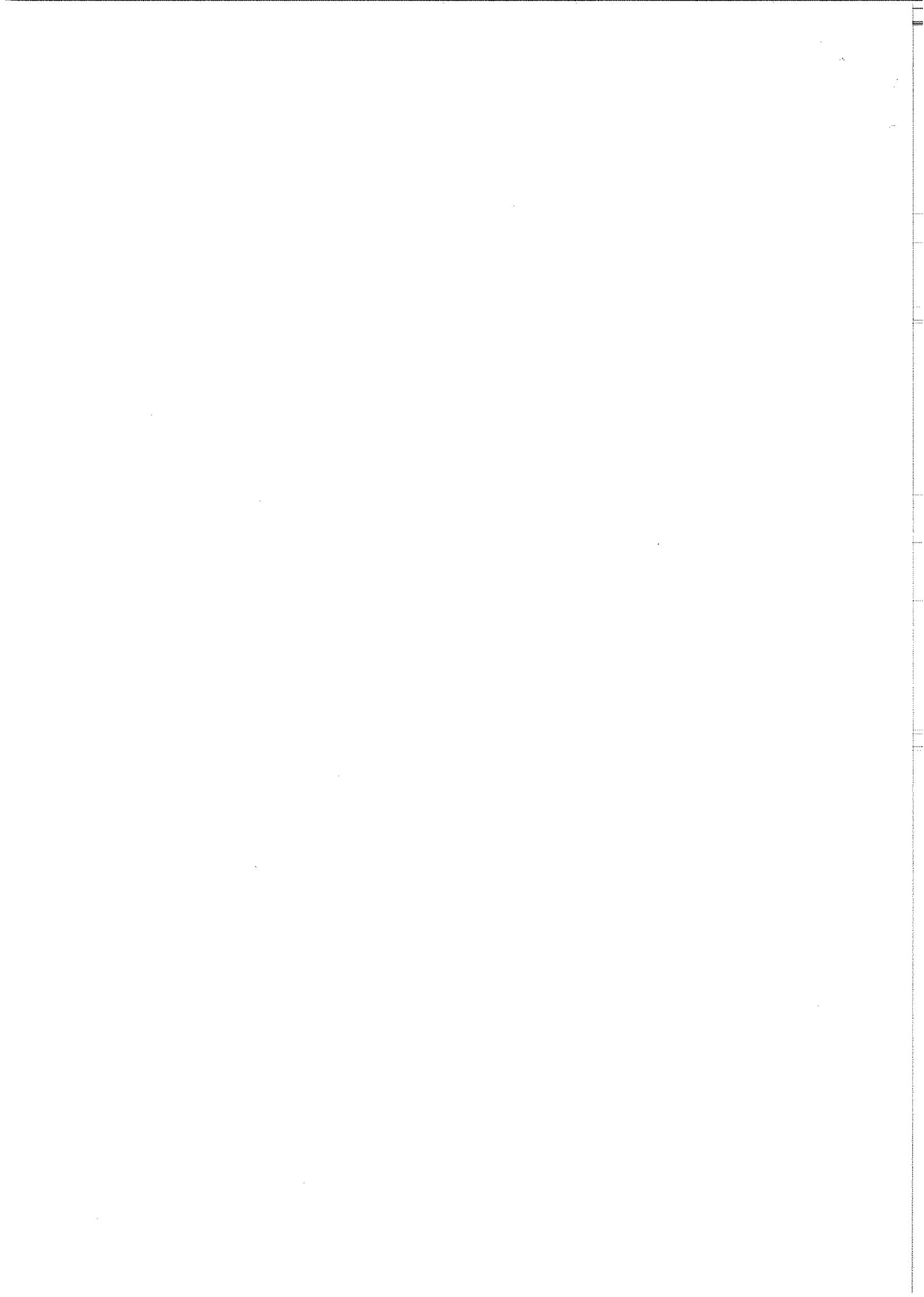
Versión: 1 Estatus: Enviado Última modificación: 19/11/2007 Decisión:

1. (en euros)

Convergencia			
	Fondos Estructurales (FEDER)	Fondo de cohesión	Total
2007	174.793.142	1.270.265.976	1.445.059.118
2008	188.577.350	917.767.168	1.106.344.518
2009	192.669.128	550.660.301	743.329.429
2010	197.248.059	280.836.753	478.084.812
2011	201.918.566	229.162.791	431.081.357
2012	206.682.483	175.309.535	381.992.018
2013	195.062.606	119.210.484	314.273.090
Total general	1.356.951.334	3.543.213.008	4.900.164.342

2. (en euros)

Convergencia									
Eje prioritario	Fondo	Expresado en	Comunidad	Público nacional	Privado nacional	Total	Porcentaje de cofinanciación	BEI	Otros
1	2	3	4	5	6	7 = 4 + 5 + 6	8 = 4 / 7 (%)	9 (%)	10 (%)
041. TRANSPORTES RTE-T (FC)	FC	P	1.597.905.643	399.476.411		1.997.382.054	80,00%		
042. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (FC)	FC	P	1.883.822.810	470.955.702		2.354.778.512	80,00%		
043. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS (FEDER)	FEDER	P	168.230.000	42.057.500		210.287.500	80,00%		
044. TRANSPORTE Y ENERGÍA (FEDER)	FEDER	P	1.188.721.334	297.180.334		1.485.901.668	80,00%		
045. ASISTENCIA TÉCNICA (FC)	FC	P	61.484.555	15.371.139		76.855.694	80,00%		



Total		4.900.164.342	1.275.041.086		6.125.205.428	
Total	FEDER	1.356.951.334	339.237.834	0	1.696.189.168	80,00%
Total	FC	3.543.213.008	885.803.252	0	4.429.016.260	80,00%

(1) El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio entre la financiación comunitaria y la financiación total.

(2) La financiación del BEI, así como la procedente de otras fuentes, tienen únicamente carácter informativo.

